

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO ABREVIADO RCD 2020 – 026

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente,
Bucaramanga, julio 27 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio veintisiete de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede el apoderado actor informa que la parte demandada canceló el total de la obligación cobrada y las costas, solicita por lo tanto la terminación del proceso.

Al respecto, el Despacho requiere al memorialista para que aclare su petición, si lo pretendido es el desistimiento de la demanda, toda vez que el proceso a que se refiere la terminación corresponde a un Abreviado de Restitución (Leasing) donde no se ordena pago alguno de suma de dinero.

Una vez aclarada la solicitud anterior, se resolverá al respecto.

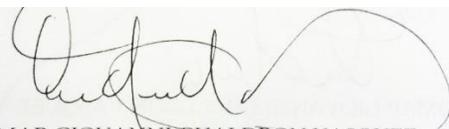
NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **28 de julio de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.